



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO
"Shuntakashqa, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata"

ACUERDO DE CONCEJO N° 83-2023-MPC

Carhuaz, 02 de Noviembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CARHUAZ

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 02 de noviembre de 2023, el Informe N° 0582-MPC/GM, de fecha 25 de octubre de 2023, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario –PAD, mediante Acuerdo de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, -Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, el inciso 37) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO
"Shuntakashqa, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata"

procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;

Que, el inciso 35) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es una de las atribuciones del Concejo Municipal: Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional;



Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de Noviembre de 2023, el Pleno del Concejo Municipal, analizó el Informe N° 0582-MPC/GM, presentado por el Gerente Municipal, mediante el cual solicita designar al Secretario Técnico del Proceso Administrativo Disciplinario -PAD mediante Acuerdo de Concejo;



Que, mediante Informe Técnico N° 112-2023-MPC/OGA-OGRH, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de esta Entidad, concluye que el Señor Alcalde de esta Comuna ponga en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico del procedimiento administrativo disciplinario -PAD, con el carácter de urgente;



Que, con INFORME N° 0457-2023-MPC/OGA el Jefe de la Oficina General de Administración eleva el documento precedentemente señalado a efectos de ser tratado en una próxima sesión de concejo;



Que, mediante Informe Legal N° 688-2023-MPC/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de ésta Entidad, opina que el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carhuaz deberá presentar su informe en forma verbal y directa la terna de los candidatos a Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario PAD ante sesión de concejo municipal, para que este órgano pueda designar a uno de dichos candidatos conforme al artículo 9° inciso 35) de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que recomienda elevar los actuados al concejo municipal para que procedan conforme a Ley;



Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de Noviembre de 2023, el Pleno del Concejo Municipal, luego de analizar el Informe N° 0582-MPC/GM, a través del cual el Gerente Municipal, solicita designar Secretario Técnico del PAD (Proceso



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO
"Shuntakashqa, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata"

Administrativo Disciplinario) mediante Acuerdo de Concejo. Para lo cual el señor presidente propone la terna a los siguientes profesionales: Abogado Jhony Javier Aparicio Alegre, Abogado Juan Leonardo Minaya Ramos y al C.P.C Jorge Marvin Engracio Antahurco. Sometiendo a votación se obtuvo el siguiente resultado; votos a favor del abogado Jhony Javier Aparicio Alegre, votaron los regidores Daniel Aquelino Casimiro de la Cruz, Josselin Jasmine Quiroz Espinoza, Juan Manuel Jara Isidro. Votos a favor del C.P.C Jorge Marvin Engracio Antahurco, votaron a favor de este último los regidores: Luz Roció Ramírez Tarazona, Aurelia Margarita Robles Chacpi, Eudomilia Padilla Figueroa. Votos a favor del Abogado Juan Leonardo Minaya Ramos, ninguno. Empatando en los votos por lo que el regidor Juan Pablo Coletto Sánchez emitió su voto dirimente a favor del abogado Jhony Javier Aparicio Alegre. habiendo acordado el concejo municipal aprobar por mayoría designar al abogado Jhony Javier Aparicio Alegre como nuevo Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, conforme a Ley;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado el siguiente Acuerdo;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Abg. JHONY JAVIER APARICIO ALEGRE como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas administrativas la implementación del presente acuerdo, y a la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el presente acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ
CARLOS EUGENIO CANTARO GARCIA
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 42294662